

DOCUMENTO EDICTO - EDICTO - Aprobación de premios de los Premis IX Concurs de Falles Escolars 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: P4QZK-OKYVY-BCWBJ Fecha de emisión: 12 de Abril de 2024 a las 10:41:25 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del Ajuntament d Aldaia. Firmado 11/04/2024 09:50	ESTADO FIRMADO 11/04/2024 09:50



EDICTO

Se hace público que, la Alcaldía, por Resolución número 2024/1252, de 10 de abril de 2024, ha aprobado los premios concedidos para los Premis IX Concurs de Falles Escolars 2024, y cuya parte resolutive, a continuación, se transcribe literalmente:

"PRIMERO.- Disponer el gasto y reconocer la obligación de los premios del IX Premis Falles Escolars 2024, por el importe y con cargo a la aplicación presupuestaria que corresponda, a los siguientes centros educativos:

Categoría Falles Infantils

- Primer premi de 400 € per a: Escola Infantil Nadons
- Segon premi de 300 € per a: Escoleta Llavoreta
- Tercer premi de 200 € per a: CEIP Rajolar
- Primer accèssit de 100 € per a: El Font de la Rosa

Categoría Falles Grans

- Primer premi de 400 € per a: CEIP Ausiàs March
- Segon premi de 300 € per a: CEIP Blasco Ibáñez
- Tercer premi de 200 € per a: CC Mariano Serra
- Primer accèssit de 100 € per a: CEIP Mariano Benlliure
- Segon accèssit de 100 € per a: CEIP Rajolar

Altres premis

- Premi de 100 € al millor **llibret** per a: CC Mariano Serra
- Premi de 100 € al millor **ninot infantil** per a: El Font de la Rosa
- Premi de 100 € al millor **ninot gran** per a: CEIP Blasco Ibáñez
- Premi especial de 100 € a **"Ingeni i gràcia"** per a: CEIP Mariano Benlliure
- Premi especial de 100 € a **"Originalitat"** per a: CEIP Rajolar

La ordenación del pago se efectuará mediante transferencia bancaria del importe indicado para cada beneficiario a la cuenta indicada en su solicitud, ascendiendo el pago a una cantidad total de 2.600 euros, contra la RC nº 22024000095, realizada en fecha 17 de enero de 2024.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia a través de la página web del Ayuntamiento, y actuar conforme a lo dispuesto en la Ley 38/2023, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a los servicios municipales con competencia en la materia, a los efectos oportunos (Intervención-Tesorería)."

Lo cual se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO EDICTO: EDICTO - Aprobación de premios de los Premis IX Concurs de Falles Escolars 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: P4QZK-OKYVY-BCWBJ Fecha de emisión: 12 de Abril de 2024 a las 10:41:25 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del Ajuntament d Aldaia. Firmado 11/04/2024 09:50	ESTADO FIRMADO 11/04/2024 09:50



Haciéndole saber que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer los siguientes recursos, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, sin que puedan simultanearse:

- 1.-Potestativamente recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes (art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
- 2.- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el art. 8.1.c) de esta ley.

En Aldaia a la fecha de la firma.

Documento firmado electrónicamente

